

REPÚBLICA DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

ESTADO

El suscrito Director de la Dirección de Control Interno Disciplinario

HACE SABER

Que en el proceso disciplinario número **006/2022**, se profirió el día 10 de abril de 2024, providencia disciplinaria que en su parte resolutive dice:

"(...)

XI. RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR CERRADA la etapa de investigación disciplinaria adelantada contra los investigados **GONZALO ESCOBAR REYES con C.C. No. 11.375.655 y JORGE IGNACIO ACOSTA MERCHAN con C.C. No. 12.204.796**, dentro del expediente **006/2022**, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO por el término de diez (10) días para que los investigados puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación.

TERCERO: Notificar la presente decisión a los señores **GONZALO ESCOBAR REYES con C.C. No. 11.375.655 y JORGE IGNACIO ACOSTA MERCHAN con C.C. No. 12.204.796**, advirtiéndoles que contra la misma procede el recurso de reposición, que se deberá interponer y sustentar por escrito dentro de los 5 días siguientes a la notificación personal, o a la desfijación del Estado, de conformidad con lo previsto por el artículo 74 y 81 del Acuerdo 003 de 2020.

CUARTO: En firme esta providencia, procédase a evaluar la presente investigación en los términos del artículo 129 del Acuerdo 003 de 2020.

QUINTO: Comunicar la presente decisión al funcionario **LUIS RAFAEL HUTCHINSON**, actual **DECANO DEL PROGRAMA CIENCIAS DEL DEPORTE**, en calidad de sujeto procesal.

SEXTO: Por secretaría, remítase copia digital integral del expediente a los investigados y a sus apoderados.

SEPTIMO: Por secretaria líbrense las comunicaciones correspondientes.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE, Y CUMPLASE"

 UDEC UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN		CÓDIGO: SCDr005
	ANÁLISIS Y EVALUACIÓN		VERSIÓN: 9
	PROCESO GESTIÓN CONTROL DISCIPLINARIO		VIGENCIA: 2021-05-04
	NOTIFICACIÓN POR EDICTO		PÁGINA: 2 de 2

Que al señor(a) **ESTEBAN BUITRAGO BUENO**, en calidad de Defensor de oficio de **JORGE IGNACIO ACOSTA MERCHAN** *identificado con C.C. No. 12.204.796*, investigado dentro del proceso, no fue posible notificarlo personalmente.

Por lo anterior, ante la no comparecencia para la notificación personal o autorización para notificación electrónica por parte del investigado (a), se fija este **ESTADO** en un lugar visible de la Secretaría de la Dirección de Control Interno Disciplinario y en la página web de la Universidad de Cundinamarca a través del link <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/control-disciplinario>, hoy 22 de mayo a las ocho (8:00) de la mañana, por el término de UN (1) día hábil, **PARA NOTIFICAR** al señor(a) **JORGE IGNACIO ACOSTA MERCHAN**, , en cumplimiento del artículo 74 del acuerdo 003 de 2020 *"POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DISCIPLINARIO DEL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"*.



Luis Antonio Lara Villamil
Secretario de Control Interno Disciplinario

CONSTANCIA DE DESFIJACION: El anterior ESTADO permaneció fijado en lugar visible al público en la Secretaría de la Dirección de Control Interno Disciplinario y en la página web de la Universidad de Cundinamarca a través del link <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/control-disciplinario>, por el término de UN (01) día hábil y se desfija hoy 23 de mayo a las ocho (8:00) de la mañana.



Luis Antonio Lara Villamil
Secretario de Control Interno Disciplinario

Proyecto: 002A-D
19-46.21

Diagonal 9 No 4B-85 – Soacha -Cundinamarca
Teléfono (+ 57 1) 7219220 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*